



Quince maravedis

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Este sueldo al precio, que por dho comercio resulte correspondiente a cada una fanega, que para su diligencia se formaria, y se le entregara el correspondiente abramiento; Lo que executara indispensablemente el Ciudad. Depositario, con aporcamiento que vera responsable de todos los danos, perjuicio, y menoscabo, que en su defecto se ocasionen a la Causa pp. y beneficio Comun, por sea la presente de las mas importantes que se pertenecen: Masi se decretaron, y firmaron en M. con dho Sindico, de que damos fe =

Dn. Pedro Almoneda Dn. Joseph Per. Dn. Joseph

Agustina

Dn. Manuel Avellan

Juan Cerezo de la pinoza

Pablo Pil deserey

Comisario

Bartholomeo de la Cruz

Juan Thomas Avellan

